

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.
AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA. AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquisición de equipamiento y materiales para el adecuado funcionamiento del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La adquisición de equipamiento y materiales para el Archivo Central del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ tiene como finalidad la instalación de luminarias de emergencia para la evacuación segura en caso de siniestros, además de la adquisición de luxómetro y termohigrómetros para controlar los niveles de luz, temperatura y humedad en los repositorios del Archivo Central, además permitirá adquirir un taladro destornillador inalámbrico que permita el armado y desarmado de la estantería ranurada de manera eficiente.</p> <p>Adicionalmente, se dotará de equipos de seguridad para el personal de Archivo tales como guantes descartables de nitrilo y mascarillas descartables de 03 pliegues, la provisión de un botiquín que permita el auxilio rápido ante posibles accidentes, así como un disco duro externo para realizar el resguardo de una copia de la documentación digital.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>La adquisición de los equipos permitirá el adecuado funcionamiento del Archivo Central y la dotación de materiales será para el uso del personal de Archivo en el desempeño de las actividades archivísticas, todo ello garantizará la adecuada conservación del acervo documentario y el cumplimiento de las normativas archivísticas vigentes.</p>

VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**ITEM N° 01: Luminaria de emergencia con luz led**

- Cantidad: Cuatro Unidades (04)
- Voltaje 220 VAC
- Frecuencia 60 Hz
- Potencia 0.1 w
- Autonomía mínima: 90 minutos de encendido continuo tras corte de energía.
- Batería recargable incorporada.
- Tecnología LED.

ITEM N° 02: Luxómetro

- Cantidad: Una Unidad (01)
- Rango de medición mínimo desde 0 hasta 100,000 lux (o superior).
- Precisión mínima: $\pm 5\%$.
- Pantalla: LCD o digital de fácil lectura.
- Alimentación por batería.
- Incluir baterías para su funcionamiento inicial.

ITEM N° 03: Termohigrómetros

- Cantidad: Cuatro Unidades (04)
- Rango de medición de temperatura desde 0° hasta +50° c
- Rango de medición de humedad desde 10% hasta 99% de humedad relativa (HR).
- Precisión: Temperatura $\pm 1^\circ \text{C}$ / Humedad $\pm 5\%$ HR.
- Diseño: Para montaje en pared y/o soporte de mesa, con pantalla digital. Incluir baterías.

ITEM N° 04: Taladro eléctrico portátil percutor inalámbrico 20 V

- Cantidad: Una Unidad (01)
- Voltaje 20 v nominal
- Motor tecnología *brushless* (sin escobillas)
- Torque mínimo de 30 Nm
- Mandril: Ajuste rápido de 3/8" (10 mm) o superior.
- Alimentación: Incluir mínimo una (01) batería recargable y su respectivo cargador

ITEM N° 05: Disco duro externo

- Cantidad: Una Unidad (01)
- Capacidad de 1 TB
- Interfaz de Conexión: USB 3.0 o superior.
- Compatibilidad: Plug and play, compatible con sistemas operativos Windows

ITEM N° 06: Guantes descartables

- Cantidad: Una Caja (01) x 100 unidades.
- Talla M
- Material: Nitrilo, sin polvo, ambidiestros y con textura en la punta de los dedos para mejor agarre documental.

ITEM N° 07: Mascarillas descartables

- Cantidad: Cincuenta unidades (50)
- Modelo: Quirúrgicas de 04 pliegues, con clip nasal ajustable y elásticos de sujeción.
- Eficiencia: Filtración bacteriana (BFE) $\geq 95\%$.

ITEM N° 08: Botiquín de primeros auxilios

- Cantidad: uno (01)
- Tipo maleta de plástico o mochila
- Medidas 10 cm x 20 cm x 30 cm
- Contenido mínimo detallado: Un (01) frasco de alcohol medicinal al 70° (mínimo 120 ml), cinco (05) sobres de gasa estéril fraccionada, un (01) rollo de esparadrapo, dos (02) vendas elásticas estériles y dos (02) pares de guantes quirúrgicos.

VII	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>Los bienes ofertados (ítems del 01 al 05) deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses ante cualquier defecto de fabricación, fallas técnicas o de materiales, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. Para los consumibles (ítems del 06 al 08), el proveedor debe garantizar que la fecha de vencimiento no sea menor a un (01) año al momento de la entrega.</p>
VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con RUC en estado activo y habido. • Contar con RNP vigente.
IX	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los bienes se entregarán en la instalación del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicada en Jr. Rodolfo del Campo N° 281 ¿ 289, distrito de La Victoria, Lima, previa coordinación con el encargado de almacén Miguel Frías Timoteo vía correo: mfrías@jovenesproductivos.gob.pe.</p> <p>El costo de los bienes y/o materiales debe incluir el costo de envío al almacén del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
X	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega será hasta siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra</p>
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas con el V°B° de la especialista responsable del Archivo Central, acorde a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera total y en pago único después de ejecutada la prestación; para tal efecto, el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago electrónico (Factura o Boleta). • Guía de remisión debidamente sellada por Almacén • Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC del proveedor. <p>Dicha documentación deberá ser ingresada a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420.</p> <p>El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad.</p>
XIII	<p>CLÁUSULA DE VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>
XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVI	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i> el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.</p> <p>En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XIX	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i>, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XXI	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría